La Paz- Cesar, 08 de Octubre de 2026

Doctora.
VANESSA MILENA TORRES MARTINEZ.
Gerente ESE Hospital Marino Zuleta
La Paz- Cesar
E. S. D.

Ref. ***Necesidad Proceso Contractual.***

Distinguida Gerente,

En los términos del Acuerdo No 022 del 10 de Diciembre de 2024, me permito remitir a su Despacho el documento que contiene los Estudios y Documentos previos para adelantar el Proceso Contractual de Contratación Directa en la Modalidad de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión, que tendrá por el objeto ***"PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA COADYUVAR EN LAS ACTIVIDADES RELACIONADOS CON LOS PROCESOS DE ADMISION DE LA ESE HOSPITAL MARINO ZULETA RAMIREZ DE LA PAZ EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR"***

De conformidad normativa, la Empresa Social del Estado Marino Zuleta de la Paz-Cesar, es una entidad con categoría especial de entidad pública descentralizada de orden Municipal, dotada con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, sometida al régimen jurídico previsto en el Capítulo III, Articulo 194, 195 y 197 de la ley 100 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios y Adscritas a la Dirección del Sistema de Seguridad Social en Salud Del Hospital De La Paz- Cesar.

En el marco de la atención de estos servicios, la entidad adelanta procesos administrativos necesarios y conducentes, por un lado, a la prescripción y existencia que daten de la atención de los pacientes, y en otro aspecto de trámites que coadyuvan en el cobro a las distintas EPS con cargo a los procedimientos realizados indistintamente del régimen en salud al que se pertenece.

En este sentido, la entidad requiere, en el marco de los servicios en salud que ofrece, contar con personal que apoye en estos trámites de admisiones necesarios de acuerdo a la población (paciente) atendida por la entidad.

En el marco de lo dispuesto por el estatuto contractual desarrollado en las Acuerdo No 022 del 10 de Diciembre de 2024 y demás normas que regulan la materia, con el fin de cumplir con los principios de la función Asistencial y Administrativa que Constitucional y Legalmente le corresponde a la entidad, Se hace necesario contratar los servicios de una persona con experiencia en procesos de admisión en hospitales, teniendo en cuenta que para el desarrollo de las mismas no cuenta con el recurso humano suficiente para desarrollar la actividad objeto del presente contrato, de acuerdo con la certificación expedida por la Oficina de Recursos Humanos.

De acuerdo con las actividades encomendadas al Contratista, esta oficina estima que el valor de los servicios corresponde a la suma de ***CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE ($5.683.741)****, pagaderos en la forma indicada en los estudios previos.*

El término de ejecución se ha estimado en ***DOS (02) MESES Y TRECE (13) DIAS CALENDARIOS.***

Atentamente.

ORIGINAL FIRMADO
YINA PATRICIA MIELES CALDERON
Técnico Administrativo Gestión Documental
ESE Hospital Marino Zuleta Ramírez